



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INMERSIÓN EN LA RED INTERNET DE LAS ACTAS CAPITULARES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CÓRDOBA)" ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CÓRDOBA)**

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	
15 OCT. 2012	
ENTRADA	Nº SALIDA
	1262

En Córdoba, a 3 de octubre de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ MANUEL ROLDÁN NOGUERAS, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA nº 108 de 4 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. ANDRÉS SEBASTIÁN PASTOR ROMERO, con N.I.F. 75691537D, como Alcalde del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), autorizado por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de mayo de 2012, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), tiene asignadas, en virtud del artículo 25 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencias sobre patrimonio histórico-artístico y actividades o instalaciones culturales.
3. Que el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), está interesado en la colaboración con el proyecto UCOMuseo Virtual (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Córdoba para realizar proyectos referentes a la difusión e inmersión en la Red, mediante la plataforma del referido UCOMuseo Virtual, de parte de sus fondos archivísticos digitalizados.
4. Que el UCOMuseo Virtual, en el seno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, está en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-** *Objeto del convenio.*

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la realización, por parte del UCOMuseo Virtual (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Córdoba del Proyecto “**Inmersión en la Red Internet de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba)**” para el Ayuntamiento susodicho y a petición de éste.

### **SEGUNDA.-** *Aceptación de la investigación.*

El UCOMuseo Virtual de la Universidad de Córdoba acepta realizar este proyecto de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

#### **- OBJETIVOS:**

Recibir los archivos digitales y las bases de datos/imágenes que contiene la documentación digitalizada de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba). Adecuar y habilitar las herramientas TIC's necesarias para que dicha documentación se integre en la oferta documental y patrimonial del proyecto UCOMuseo Virtual, poniéndola a la disposición de los docentes, alumnos e investigadores, así como para el conjunto de la sociedad, con el fin de dar a conocer sus valores patrimoniales, y la necesidad de su conservación y estudio.

#### **- MÉTODOS:**

Tales objetivos habrán de conseguirse mediante la adaptación de la documentación digital recibida, lo que facilitará la inmersión en la Red de dicha colección archivística, así como la aplicación de las herramientas apropiadas para su visualización y manejo.

### **TERCERA.-** *Responsables del proyecto y del seguimiento.*

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad de Córdoba, será el profesor D. Martín Torres Márquez, en su calidad de Coordinador del proyecto UCOMuseo Virtual de la Universidad de Córdoba, que tendrá como interlocutor válido por parte del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a su Concejal/a de Cultura o a la personal en quien el/la susodicho/a delegue.

### **CUARTA.-** *Obligaciones de la Universidad.*

La Universidad de Córdoba, a través del proyecto UCOMuseo Virtual (Facultad de Filosofía y Letras), aportará el personal e infraestructura necesarios bajo la coordinación del Prof. Dr. Martín Torres Márquez, sin que en ningún caso se deriven de la realización de este proyecto gastos para la Universidad de Córdoba, circunstancia por la que el presente convenio no contempla Memoria Económica específica.

### **QUINTA.-** *Obligaciones de el/la Organismo/Institución Pública.*

El Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) proporcionará al Proyecto UCOMuseo Virtual y a su equipo de trabajo el material y archivos necesarios para abordar el proyecto descrito en sus objetivos y metodología.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



**SEXTA.- Emisión de informes.**

El responsable del proyecto por la Universidad de Córdoba informará regularmente al Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) y su interlocutor válido de la marcha de los trabajos.

Finalizado el proyecto el responsable del proyecto emitirá un informe final por duplicado (una copia para el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) y otra para la UCO), estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

**SÉPTIMA.- Duración del Convenio.**

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia seis meses, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

La Universidad de Córdoba a través del responsable del proyecto, entregará al Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas novena y siguientes.

**OCTAVA.- Confidencialidad y publicación de resultados.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales\finales, en parte\en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o disconformidad sobre la información contenida en el artículo\conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

**NOVENA.- Derechos sobre patentes (en caso de proyectos de investigación).**

En la medida en que los resultados del proyecto sean objeto de patentes, la Universidad de Córdoba tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



inventores aquellos profesores de la Universidad de Córdoba que hayan participado en los trabajos. No obstante, la Universidad de Córdoba deberá informar previamente de cualquier decisión al respecto.

**DÉCIMA.- *Modificación del Convenio.***

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de las cláusulas **octava y novena** subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

**UNDÉCIMA.- *Rescisión del Convenio.***

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**



José Manuel Roldán Nogueras

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
TORRECAMPO (CÓRDOBA)**



Andrés Sebastián Pastor Romero